

ORDENANZA N°: 4820/13

Ramallo, 26 de septiembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza N° 3905/10 “Fondo Municipal del Deporte”; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 3° destina el 50 % del Fondo Municipal de Deporte (FOMUDE) a los gastos de funcionamiento de las Instituciones Deportivas con sede en el Partido de Ramallo;

Que las Instituciones citadas a continuación han cumplido con la rendición de cuentas correspondientes a los subsidios anteriores;

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente para dar cumplimiento a la presente norma;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase a las Instituciones que se detallan a continuación por los montos ----- correspondientes a los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 3905/10, provenientes del período de recaudación comprendido entre el 1º de Mayo y el 31 de agosto de 2013; de acuerdo al Artículo 3º; el cual será utilizado para solventar gastos que demanden o hayan demandado:

a) Club Atlético y Social “Los Andes” de Villa Ramallo, PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 34.570.-).

b) Club Atlético y Social “Defensores de Belgrano” de Villa Ramallo, PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 34.570.-).

c) Club “Náutico y Pescadores de Ramallo” de Ramallo, PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 27.650.-).

d) Club Atlético y Social “Paraná” de Ramallo, PESOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 22.950.-).

e) Club “Independiente Foot Ball Club” de Villa Ramallo, PESOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 12.580.-).

f) Club de Vela “Barlovento” de Ramallo, PESOS QUINCE MIL SESENTA (\$ 15.060.-).

g) Club “Estrellas del Tonelero” de Villa Ramallo, PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 11.610.-).

h) Club “Matienzo” de Ramallo, PESOS QUINCE MIL SETENTA (\$ 15.070.-).-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será ----- imputado a la Partida del **Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE):**
Jurisdicción: 111010000 Intendencia – Fuente de Financiamiento 131 – de origen Municipal – Programa: 51.01 Promoción del Deporte – Objeto del gasto: 5.1.7.6 – “Otras Transferencias a Instituciones y Personas”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a los Clubes mencionados en el Artículo 1º de la presente,
----- que deberán rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a
la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013.-----